



Resolución Gerencial N° 305-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 24 MAYO 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha de recepción 03 de marzo del 2010, del proveedor Carlos Antonio Toullier Mendoza, los Informes N° 019-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/OPE-RGM de fecha 04 de marzo del 2010, 043-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 04 de marzo del 2010, 070-2010/GRC/OPE de fecha 17 de marzo del 2010, y 081-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 24 de marzo del 2010, de la Oficina de Proyectos Especiales y el Proveído N° 188-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 193-2010-GRC/GAJ-KFG de fecha 08 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0106-2009-Región Callao, derivada de la ADS N° 0011-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, y a través del Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, se formalizó el "Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para la Actividad: Fortalecimiento de la Identidad Regional y Nacional en la Provincia Constitucional del Callao - 2009", por el monto de S/. 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), siendo el supervisor del contrato, la Oficina de Proyectos Especiales, tal como se señala en la Cláusula Segunda del Contrato;

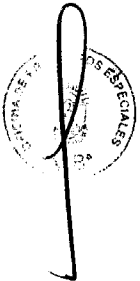
Que, con Carta S/N° de fecha de recepción 03 de marzo del 2010, el proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, solicita se le cancele el tercer pago correspondiente al Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, del "Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para la Actividad: Fortalecimiento de la Identidad Regional y Nacional en la Provincia Constitucional del Callao - 2009", por el monto de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 019-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/OPE-RGM de fecha 04 de marzo del 2010, el Especialista en Capacitación para la Formación Ocupacional, Sr. Rafael Guillén Montalvo de la Oficina de Proyectos Especiales adjunta Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, así mismo, comunica que se mantiene pendiente de pago al proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, el importe de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al Contrato N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao, del "Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para la Actividad: Fortalecimiento de la Identidad Regional y Nacional en la Provincia Constitucional del Callao - 2009", toda vez que la Entidad no canceló el compromiso, al no contar con calendario y solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de determinar si existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado;

Que, mediante Informe 043-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 04 de marzo del 2010, la Oficina de Proyectos Especiales, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal a fin de determinar si existen las condiciones legales, para proceder al reconocimiento del crédito devengado solicitado por el proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, por el importe de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, adjuntando el Informe Técnico, así como toda la documentación pertinente y por Informe N° 193-2010-GRC/GAJ-KFG de fecha 08 de marzo del 2010, emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que, desde el punto de vista legal, existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado, debiendo conciliarse técnicamente las condiciones legales acotadas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con Informe N° 070-2010/GRC/OPE de fecha 17 de marzo del 2010, la Oficina de Proyectos Especiales, comunica a la Gerencia de Administración que para efectos de iniciar los trámites correspondientes al pago de crédito devengado al proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, por el "Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para la Actividad: Fortalecimiento de la Identidad Regional y Nacional en la Provincia Constitucional del Callao - 2009", se hace necesario tener información, si es que ha la fecha, la empresa en mención ha recibido algún pago por dichos servicios, siendo derivado mediante proveído de fecha 22 de marzo del 2010, a fin de cumplir con lo solicitado, a la Oficina de Tesorería, y a través del Informe N° 122-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 050-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 23 de marzo del 2010, comunicando que, de la revisión efectuada a sus archivos, el importe de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, ha la fecha no figura como cancelado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al "Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido para la Actividad: Fortalecimiento de la Identidad Regional y Nacional en la Provincia Constitucional del Callao - 2009", con el proveedor **CARLOS**





Resolución Gerencial N° 305 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONIO TOULLIER MENDOZA, y por un importe de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, la Factura 001- N° 00336 y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que tal como lo señala el Informe Técnico, no se canceló al no contar con Calendario;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

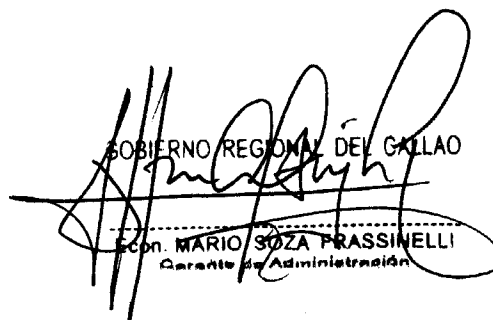
Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **CARLOS ANTONIO TOULLIER MENDOZA**, por la suma de **S/. 17,250.00 (Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
con. MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración